

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al cargo Plusvalías cargo 8/2020 de fecha 18 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: DESARROLLO COM. Y URB. TOMELLOSO, S.L.

CIF: B13448477.

Domicilio: Calle Estación, número 84 Local 4 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Plusvalía 8/2020.

Importe deuda principal: 443,57 euros.

Recargo de apremio: 88,72 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 532,29 euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio al obligado tributario para el pago en el domicilio situado en calle Estación número 84 de esta localidad, y siendo imposible; el día 22 de enero de 2021 se expidió una nueva notificación de título ejecutivo y providencia de apremio a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria situado en calle Don Victor Peñasco número 46 de Tomelloso, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 18 de mayo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1871